

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

35367 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "UNIÓN DE PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN", en siglas UPC- FeSP, con número de depósito 99106101, a la "FEDERACION DE SINDICATOS DE PERIODISTAS", en siglas FESP, con número de depósito 99004839 (antiguo número de depósito 8027).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jairo Morga Manzanares mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/002383.

El Congreso Constituyente de UPC- FeSP de fecha 8 de octubre de 2022 acuerda solicitar la afiliación de la organización sindical "Unión de Profesionales de la Comunicación", en siglas UPC - FeSP, a la "Federación de Sindicatos de Periodistas", en siglas FESP. El acta está suscrita por D. Jairo Morga Manzanares en calidad de Secretario de Actas, D. Samuel Toledano Buendía en calidad de Secretario de Finanzas y Dña. Isabel del Pueyo Sancho en calidad de Secretaria General.

La Junta Ejecutiva Federal de FESEP de fecha 27 de octubre de 2022 adoptó por unanimidad aceptar la afiliación de la "Unión de Profesionales de la Comunicación", en siglas UPC - FeSP. El certificado está suscrito por D. Agustín Yanel Núñez en calidad de Secretario General.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 3 de noviembre de 2022.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220044952-1